

Registro de tratamientos de datos personales

Tratamiento: Encuesta sobre la Participación de la Población Adulta en las Actividades de Aprendizaje

Responsable	<p>El responsable del tratamiento de sus datos es:</p> <p>Nombre: Instituto Nacional de Estadística.</p> <p><i>Subdirección General de Estadísticas del Mercado Laboral</i></p> <p>Dirección: <i>Avda. Manoteras, 52, 28050 Madrid</i></p> <p>Contacto: www.ine.es/infoine</p> <p>Delegado de Protección de Datos:</p> <p>Contacto DPD: dpd@ine.es</p>
Finalidad	<p>Conocer las actividades de formación y aprendizaje realizadas por la población adulta 'aprendizaje a lo largo de la vida'</p>
Legitimación	<p>RGPD: 6.1 e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública</p>
Colectivo	<p>Personas de entre 18 y 64 años, ambos inclusive, que viven en hogares familiares</p>
Datos tratados	<p>Datos identificativos necesarios. Participación en actividades de aprendizaje, características de las actividades de aprendizaje, dificultades para participar, búsqueda de información sobre posibilidades de aprendizaje y conocimientos lingüísticos.</p> <p>Tipo de actividad (educación formal y no formal, aprendizaje informal), características de las personas adultas (sexo, grupo de edad, nacionalidad, perfil educativo, situación en el mercado laboral), habilidades adquiridas (TIC, idiomas), participación cultural y social</p>
Derechos	<p>Los recogidos en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.</p> <p>De acuerdo con los artículos 89.2 RGPD y 25 LOPDGDD se establecen excepciones a los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación de tratamiento.</p>
Destinatarios	<p>A Administraciones Públicas para fines estadísticos en los casos legalmente previstos.</p>
Transferencias internacionales	<p>No están previstas</p>

Plazo de conservación

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para el desarrollo de las operaciones estadísticas.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad del INE.